

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>as</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2<sup>as</sup> al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 24<sup>as</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCELLERÍA

Convenio prorrogando el Tratado de Comercio y Navegación de 3 de Junio de 1880 entre España y Austria Hungría.

S. M. la REINA Regente de España, en nombre de su Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., y Rey Apostólico de Hungría, deseando que las relaciones comerciales entre sus respectivos países no sufran interrupción alguna á consecuencia de la denuncia del Tratado de Comercio y Navegación de 3 de Junio de 1880, que espira el 1.º de Febrero próximo, han resuelto prorrogar dicho Tratado, y con este objeto han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber: S. M. la REINA Regente de España á D. Rafael Merry del Val, su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. Imperial y Real Apostólica; y S. M. el Emperador de Austria, Rey de Bohemia, etc., Rey Apostólico de Hungría, al Sr. Gustavo, Conde Kálnoky de Korospatak, su Consejero íntimo actual y Gentilhombre, General de Caballería, su Ministro de la Casa Imperial y de Negocios Extranjeros, los cuales han convenido en los artículos siguientes:

#### ARTÍCULO 1.º

El Tratado de Comercio y Navegación entre España y Austria-Hungría, de 3 de Junio de 1880, se prorroga y quedará en vigor hasta el 30 de Junio de 1892.

#### ARTÍCULO 2.º

Serán excluidos de los efectos de esta prórroga los aguardientes y alcoholes de procedencia austriaca ó húngara, los cuales devengarán á su entrada en España

los derechos que determinan los Aranceles de Aduanas que han de entrar en vigor el 1.º de Febrero próximo.

Sin embargo, se entiende que mientras dure el presente arreglo no se impondrán á los artículos precitados, en ningún caso, derechos superiores á los derechos más reducidos que devengarán á su entrada en España los aguardientes y alcoholes procedentes de los Estados cuyos Tratados de Comercio espiran el 1.º de Febrero de este año y serán prorrogados hasta 30 de Junio de 1892.

#### ARTÍCULO 3.º

El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones del mismo se canjearán en Viena en el más breve plazo posible. El presente Convenio empezará á regir desde el 1.º de Febrero próximo.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y lo han sellado con el de sus armas.

Hecho en Viena por duplicado el 29 de Enero del año de gracia de 1892.

L. S.—Firmado, R. Merry del Val.

L. S.—Firmado, Kálnoky.

El preinserto Convenio ha sido debidamente ratificado y las ratificaciones canjeadas en Viena el 8 de Febrero de 1892.

(Gaceta 10 Febrero 1892.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior.....	4.041.916'19
809 El Ministerio de Ultramar por cuenta de lo recaudado en Puerto Rico.....	4.872'30
810 El Cajero del mismo Ministerio, en representación de los individuos de Clases pasivas de las provincias de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que cobran sus haberes en la Caja de dicho Ministerio.....	3.434'41
811 Excmo. Sr. Embajador de la Gran Bretaña, por cuenta de la recauda-	

Número	Pesetas
ción hecha en Gibraltar.....	9.963'88
	4.060.188'68
812 Recaudado en provincias el día 9 del actual....	20
813 Idem el día 11 del id....	25
814 Idem el día 12 del id....	184'80
SUMA.....	4.060.388'18

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 24 de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Campo.—Cemborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Berganza.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yañez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que pedía la palabra porque había escuchado con atención religiosa la lectura del acta y porque en esa acta, sin que por ello censurase á los taquígrafos ni á los encargados de redactarla, se había quitado la mayor parte de las frases gordas, con que se hablaba de inmoralidad y falsedad. Dijo que se habría hecho porque es costumbre en la casa hacer que no aparezca en las actas nada que sea incorrecto: que, sin embargo, le importaba mucho que en el acta de esta sesión esté consignado todo, y que en ella no se dice lo que se dijo: en primer lugar, porque hay calificativos, á su juicio, que caen bajo la esfera de la justicia; que ha dejado de consignar la mayor parte de cuanto dijo el Sr. Moral, y de puntualizar otras, de modo que parece que una mano hábil ha tratado de decir: «Aquí

no ha pasado nada.» Que no debe ser esto así, porque se han dirigido cargos á la Comisión provincial anterior, diciendo que había cometido actos inmorales, actos ilegales y toda esa serie de epítetos, que caen de lleno en la esfera de los Tribunales de justicia: que lo que aquí se ha dicho, entendía que era necesario que se sostuviera, y que el Sr. Moral y esos otros que fuera andan con amenazas, vengan en serio aquí, á los Tribunales y á todas partes como caballeros, pues está cansado de encontrar amenazas de todo género de personas que no sirven para nada: que sentía que no estuviera el Sr. Moral, y puesto que no estaba, entendía que era un sentimiento generoso, el que ha llevado á quitar esas palabras gruesas del acta, añadiendo que eso no puede ser para los que han sido injuriados ó mortificados: que el caso es excepcional y no lo prevé la ley ni el reglamento, y todos debían aguar dar al Sr. Moral para que ratificara ó explicara esas frases, pues hasta entonces no puede la cuestión quedar terminada: que como no ha venido y este es un verdadero conflicto, porque el acta no puede menos de aprobarse, y sin embargo esas frases que son ofensas y calumnias para la Comisión provincial anterior no se consiguan, de modo que es un verdadero conflicto, al cual podrán poner remedio con su ilustración algunos de los elementos antiguos de la casa: que rogaba se dijera si se aprobaba ó no el acta en las condiciones que está, sin remedio para el Presidente, la Mesa, ni los taquígrafos; y que lamentaba que no estuviese el Diputado que dijo ayer esas frases gruesas, pero que era necesaria una solución.

El Sr. Pulido dijo que iba á hacer manifestaciones parecidas aunque no tan elocuentes como las del Sr. Pérez de Soto, y que era su propósito hacer constar que no era ni el menor cargo á la Secretaría con cuanto dijere, por entender que hay muchas razones que explican el que no se pueda consignar de una manera exacta, ni expresarse con todo el calor que deben las escenas ayer ocurridas: que todos tienen interés en que lo aquí ocurrido se consigne tal y como ocurrió, para que sirva de punto de partida á lo que ha de hacerse, para acudir á los Tribunales: que interesa mucho que los hechos no se desfiguren, y que aquí conste lo que estuvo ayer reflejando este salón: que era exacto lo di-

cho, y creía no se podría aprobar el acta ni creía que la aprobasen los compañeros que se encontraban comprendidos en esas insinuaciones: que había una frase que le hizo abandonar la que obligó á la Presidencia á agitar la campanilla y que la tiene estereotipada en el cerebro, pues dijo ayer un Sr. Diputado «que los que cometían actos más reprobados, ilegales é inmorales eran los que más galleaban;» y como esto se dijo en el salón, pedía que así constase; y que como estas frases quedaron impresas en su cerebro lo rogaba, para saber si el Sr. Moral lo ha dicho por los Diputados que estaban al lado del orador, que pertenecieron á la Comisión provincial pasada, dejando á la Mesa una cuartilla, en la que constan las frases pronunciadas por el Sr. Moral.

El Sr. Cortina manifestó que hacía suyas las palabras de los Sres. Pérez de Soto y Pulido, y que rogaba, si con ello no se había de molestar á nadie, que suspendiera la sesión y se rectificara el acta trayendo las notas taquígráficas de ayer.

El Sr. Presidente manifestó que tenía razón el Sr. Pérez de Soto, diciendo que este era un incidente raro no previsto en el reglamento, y no acostumbrado en la Diputación: que la índole de la sesión de ayer, el estado de los espíritus y el propio estado de ánimo del Sr. Moral, y el estado de los individuos que componían la Comisión provincial última, eran elementos para una perturbación general, que quizás dieron lugar á que el Sr. Moral dijera ó los Sres. Diputados le atribuyeran cosas que ni él pensaba decir ni quizás dijo ayer, pues no recordaba haber oído las palabras graves que no están consignadas en el acta: que no lo recordaba, y que no era extraño en una sesión tan larga, que el Sr. Moral pronunciara las palabras que ha traído escritas el Sr. Pulido, pero que era posible que las dijera, y aunque le apercibiera sobre ellas, que le llamaba atención para que pronunciara sus palabras en otra forma y en otros términos, revisando sus conceptos de la forma adecuada al respeto que se debe á la Diputación: que no tenía inconveniente en acceder á la petición del Sr. Cortina, aunque esto no era costumbre, para que el acta sea copia exacta de las notas taquígráficas: que no tenía inconveniente, y que no sabía si lo tendría el Sr. Moral, lamentando no verle en los bancos para sacarles de esta situación, que es cosa personalmente suya: que si la Diputación lo acordaba, se suspendería todo el tiempo necesario para leer las notas taquígráficas; y que lo que no creía conveniente era que se consignaran las palabras que algunos Sres. Diputados dicen haber oído, y que él no recordaba se hubieran pronunciado.

El Sr. Fernández Shaw dijo que lo que en el acta se consignaba era perfectamente exacto respecto de lo que él dijo, pero que desearía se añadiese hacia la mitad de lo que en el acta consta; que había otros cuya razón estaba clara, definida en documentos de los que no se podía hacer caso omiso por alegarse en ellos preceptos reglamentarios que excusan todo examen ulterior, y que estos fueran los que fuesen debían ser rectificadas, y que esto era lo que deseaba se adicionase en la forma que fuese más reglamentaria.

El Sr. Yáñez dió las gracias á los señores Diputados que le habían precedido en el uso de la palabra, por haberle hecho la justicia de creer que no ha habido

intención de modificar el acta, y que debe hacer constar que en el acta aparece íntegramente lo que contienen las notas taquígráficas, y que de estas no resulta más que lo que consta en el acta.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que eso quiere decir que la componenda y el arreglo se ha hecho en las cuartillas taquígráficas, pues las palabras fueron verdaderamente pronunciadas con escándalo de la Diputación provincial, y esto se ha hecho sin duda con objeto de prepararse para algo: que jamás se dice nada de la Comisión provincial anterior y precisamente las censuras fueron contra ella: que no hay más que un medio de arreglarlo: si el Sr. Moral viene aquí á ratificar lo que ocurrió y explica sus palabras, de lo cual puede resultar que no tuvieron el alcance que se les dá, y así podría haber un acuerdo: que era muy bonito decir todo eso y luego no venir á la aprobación del acta, y añadió que no hay ocupación bastante ni negocio tan importante que impida que un hombre venga á saber lo que ha dicho y aparece en el acta: que todo lo más que podía hacerse era que se encargara el señor Presidente de llamar por telégrafo al Sr. Moral, para que venga mañana á explicar esas palabras: que si esas palabras son sostenidas, y añade que es un plato de gusto para él que se le lleve á los Tribunales, se le llevará, y preguntó por qué no hablaban los demás Diputados.

El Sr. Presidente manifestó que no tenía inconveniente en encargarse de la misión y que tendría mucho gusto en llamar al Sr. Moral para hablarle de la rectificación de esas palabras. (Algunos Sres. Diputados le interrumpieron.) Dijo que se declaraba incapacitado para entender en ciertos asuntos, añadiendo que no bastaba la calificación de algunos señores Diputados; que se proponía conseguir que se rectificasen las cosas en la disposición indicada por el Sr. Soto, sin salirse del papel que le corresponde por su cargo.

El Sr. Pulido hizo constar que agradecía al Sr. Pérez de Soto sus manifestaciones porque sea la Comisión provincial tan maltratada; pero que no estaba el arreglo en pedir ni aceptar explicaciones de ningún género del Sr. Moral. Dijo que venir á despotricar en este sitio, y que luego esto se pueda salvar con una manifestación más ó menos serena, esto no debía ser por prestigio de la Corporación y prestigio del Sr. Presidente: que la Comisión no está dispuesta á hacerlo: que en los términos en que se hizo la ofensa á la Comisión provincial, la Comisión no tiene más remedio que hacer constar ante los Tribunales los cargos de falso, inmoral é ilegal, y que no hay ningún señor Diputado que realice actos reprobados: que interesa mucho á la Comisión que no se crea que por intereses de avenencia y de concordia se llega hasta ese extremo: que estaban dispuestos á no escuchar explicaciones del Sr. Moral, sino ante los Tribunales de justicia; y que este asunto no puede tener otra solución que ante los Tribunales, declarar que de la Comisión provincial no tiene nada que decir que revele que procede con actos reprobados más ó menos inmorales y falsos, pues no se pueden satisfacer con esas explicaciones.

El Sr. Presidente dijo que resultaba la cuestión concretada á estos términos, á que el Sr. Pulido presentaba unas palabras que dice haber oído al Sr. Moral, y

que creía que el Sr. Pulido tenía derecho á que se consignaran en el acta.

El Sr. Portillo manifestó que varios Diputados estaban conformes con que se consignaran por haberlas oído.

El Sr. Presidente manifestó que bastaba lo pidiera un Sr. Diputado.

El Sr. García Marchante dijo que si el acta no era fiel reflejo de la sesión, no tenía inconveniente en que se modificara; pero que no había oído esas palabras y que tenía el mismo derecho que los que dicen que las han oído.

El Sr. Presidente manifestó que cualquier Sr. Diputado tiene derecho á que se consignen declaraciones y manifestaciones que entienda que han sido hechas; que lo que procedía era que estuviese el señor Moral para confirmar ó negar esas palabras, pues se puede muy bien no haberlas oído claramente, y que lo que procedía era aprobar el acta con las adiciones propuestas.

El Sr. Pérez de Soto manifestó conforme, añadiendo que por el Sr. Marchante hubiera estado fuera del salón en el momento en que el Sr. Moral las pronunció, no había fundamento para desmentir á nadie.

El Sr. García Marchante manifestó que él había dicho no haberlas oído.

El Sr. Pérez de Soto pidió constase que aquellas frases iban dirigidas á la Comisión provincial anterior.

El Sr. Cortina dijo que no estaba el Sr. Marchante cuando se pronunciaron aquellas palabras.

El Sr. España rogó constase que él no había pedido pasase á la Comisión de Personal el nombramiento de D. Manuel Zaballós Martín, para el cargo de profesor auxiliar de las Escuelas elementales del Hospicio.

Con las aclaraciones y adiciones hechas por los Sres. Diputados, fué aprobada el acta de la sesión anterior, haciendo constar su voto en contra el Sr. Mathet.

Entrando en el orden del día se acordó, de conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia, autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio para comprar una mula con destino al arrastre del carro que se emplea en varios servicios del Establecimiento por haber muerto la que los prestaba.

Se dió cuenta de otra propuesta de la misma Comisión, sometiendo para su aprobación el pliego de condiciones para contratar por subasta el arriendo de la Plaza de Toros.

A petición del Sr. Font se leyó el pliego de condiciones.

El Sr. Font dijo que había pedido la lectura del dictamen para que se enteraran los Sres. Diputados, porque era de interés y no era posible que se hubiera podido estudiar en estos días; que aplaudía á la Comisión de Beneficencia, pero que lo que proponía, si era muy legal, no era muy práctico y no ha de dar resultado alguno y que votaría en contra de la aprobación.

El Sr. Mathet dijo que en el fondo tenía razón el Sr. Font, pero que ante todo era preciso cumplir la ley.

El Sr. Yáñez propuso que se hiciera en las mismas condiciones, pero sin marcar tipo de ningún género para sacarse á concurso y vendrían varios licitadores.

El Sr. Pulido manifestó que si oponía una disposición legal á eso; pero que la Diputación debía resolver sobre ese ú otro medio.

El Sr. Yáñez recordó que cuando el se-

ñor Romero rescindió el contrato por falta de pago, se verificó un concurso para las novilladas durante tres meses, y no hubo responsabilidad ninguna.

El Sr. España propuso que se retirara el dictamen para que lo examinasen con urgencia los Letrados, y proponer después la Comisión lo más práctico y conveniente.

La Comisión, de conformidad con lo expuesto, retiró el dictamen.

Terminado el orden del día, el Sr. Cortina pidió á la Presidencia, como Vicepresidente de la Comisión provincial, y á nombre de ésta, que por el Excmo. Sr. Secretario de la Corporación se le facilite certificación del acta de la sesión de ayer en la parte relativa á la cesantía del señor Sarmiento, con la discusión habida y de la de esta sesión, abrazando todos los extremos de las adiciones hechas en el día de hoy.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente, como orden del día para la próxima, el dictamen de la Comisión de Hacienda que está sobre la mesa por tres días.—El Diputado Secretario, Yáñez.

#### Sesión de 25 de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. Díez González, invitado al efecto por la Presidencia.

Acto continuo fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 12 señores que se hallaban presentes; cuyos nombres á continuación se expresan:

Campo.—Cemborain España.—Fernández Argente.—Fernández Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Gordo.—Martínez Escolar.—Mathet.—Rosa.—Díez González (Secretario accidental).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.—El Diputado Secretario accidental, P. Díez y González.

#### Sesión de 26 de Noviembre de 1891

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José Martínez Escolar, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 16 señores que se hallaban presentes, cuyos nombres á continuación se expresan:

Campo.—Cortina.—Cunill.—Díez González.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holgín.—García Gordo.—Martín Berganza.—Mathet.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Yáñez (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

No habiendo tomado parte en la votación suficiente número de Sres. Diputados para deliberar, se suspendió la sesión por media hora para dar lugar á que viniesen otros señores.

Abierta de nuevo y leída el acta de la anterior, se procedió á la votación nominal, tomando parte en ella los 13 señores Diputados, cuyos nombres se expresan á continuación:

Cortina.—Cunill.—Díez González.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Mathet.—Pulido.—Borralló (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la mesa y dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y especial de nuevos Establecimientos.—El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 27 de Noviembre de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Campo.—Gemborain España.—Cortina.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 24, 25 y 26 del actual.

El Sr. Moral pidió la palabra sobre el acta.

El Sr. Cortina la pidió también para una cuestión de orden y dijo que le extrañaba que el Sr. Moral pidiese la palabra sobre el acta, cuando no había concurrido á la sesión del día 24, pues no era reglamentario que en este caso hablase.

El Sr. Presidente manifestó que lamentaba tener que advertir al Sr. Cortina que no procedía conceder la palabra al Sr. Moral, por no ser reglamentario; que tenía razón el Sr. Cortina; pero que como el señor Moral había venido para algo, teniendo que cumplir un compromiso consigo mismo y con la Diputación, le había parecido que no hacía uso excesivo de sus atribuciones concediéndole la palabra; que, sin embargo, estaba siempre á disposición de la Diputación para cumplir el reglamento y que se podía desde luego aprobar el acta y luego conceder la palabra al Sr. Moral.

Hecha la pregunta correspondiente, fué aprobada el acta de la sesión de 24 del actual.

También fueron aprobadas las de los días 25 y 26 del corriente.

Acto seguido el Sr. Moral dijo que en la sesión del lunes tuvo el honor de levantarse á censurar los actos y gestión de la Comisión provincial anterior y de emitir juicios y de formular apreciaciones á que entendía y sigue entendiendo que tiene derecho: que ciertos cargos y ciertos juicios no fueron del agrado de algún señor Diputado y manifestó que había de ser llevado á los Tribunales: que después de acabarse la sesión no se le acercó nadie, ni ningún Diputado le pidió explicaciones, ni se le hizo indicaciones de que su presencia era necesaria al día siguiente para aprobar ni desaprobar el acta: que estimaba estaba en su derecho marchándose: que no ha dejado de extrañarle que cuando es frecuente en él asistir á una sesión y dejar de venir á diez, con muchísimo disgusto suyo y porque además el estado de su salud le impide venir, se le censure: que cada vez que viene, más se apona su ánimo al considerar que no

tienen remedio los males de la Hacienda provincial: que ya había dado la explicación de por qué no vino á la sesión del martes, y que por lo mismo no debía extrañarse que él no estuviera en aquel sitio: que precisamente, en una atenta carta, el Sr. Presidente le había invitado á venir sin expresarle el objeto, y que esto se lo había dado á conocer la prensa, y deseaba venir, y había venido para dar á la Diputación las explicaciones que él nunca ha rehuído, con la franqueza y la sinceridad que en él son habituales: pero que después de haber oído la lectura del acta y ver que ha habido un Sr. Diputado que no consideraba necesarias estas explicaciones, había decidido no darlas; y que lamentaba que cuando un Sr. Diputado, en uso de su perfecto derecho, asistía ó dejaba de asistir á la Diputación, viniera en alguna manera á ser objeto de censura por parte de sus compañeros.

Acto continuo se dió por terminado el incidente.

Entrando en el orden del día, el señor Pérez de Soto rogó que el dictamen de la Comisión de Hacienda no se discutiese hasta el día 30, por no poder asistir á la sesión el Diputado ponente Sr. Díez González.

El Sr. Martínez Escolar consideró muy acertada la indicación del Sr. Pérez de Soto, acordándose de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Informe de la Contaduría sobre apremio de la contribución territorial de la Plaza de Toros.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que, de acuerdo con el Visitador, proceda al esterado de las dependencias.

Anunciar la subasta de 800 zaleas con destino al Hospital provincial.

Reclamar ante la Delegación de Hacienda contra el pago de la contribución industrial y timbre móvil por varias corridas que ha celebrado la empresa de la Plaza de Toros.

Desestimar la pretensión de varios Jefes clínicos que piden pertenecer al Cuerpo de Profesores de la Beneficencia provincial.

Dejar en suspenso el abono de dote á Ramona Cernuda, hasta que acredite sus verdaderos apellidos.

Ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas María Queipo y Antonia y Enriqueta García.

Ingreso á observación en el Hospital provincial de los presuntos dementes Alfonso Picazo y Eduardo Cerrato.

Se dió cuenta de una propuesta, para que se manifieste á los Alumnos internos nombrados para el estudio del tratamiento Koch, el agrado y satisfacción con que la Corporación ha visto sus trabajos.

El Sr. Marchante manifestó que no era muy partidario de las gratificaciones, pero que según el dictamen del ponente se podían comprender los trabajos extraordinarios que han realizado los Alumnos en horas distintas de las de su ocupación habitual, y por lo tanto que creía que por un motivo tan justificado á dichos Alumnos, además del voto de gracias, debía concedérseles una mensualidad de sus respectivos haberes, como gratificación. Así se acordó.

Ingreso á observación definitiva en el Hospital provincial, de los presuntos de-

mentes Pedro Martínez y Remigio Jávega.

Idem definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Rosa Montes, Polonia Yañez, Isabel y Eloisa Castro, María Cayetano Carrasco, Rufina Francisca Diego, Mercedes Díaz, Purificación Cueto y Angela de la Presa.

Informe del Sr. Decano de Medicina respecto á la conveniencia de suministrar carne de carnero á los enfermos del Hospital provincial.

Devolver al contratista de sifones de agua de Seltz, D. Carlos Beltrán, la fianza que tenía constituida.

Proponer se declare válida la subasta para el suministro de tocino, adjudicando el remate á D. Crisanto Vázquez.

Disponer el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Aurora Crespo y Victorina Vives.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial anterior relativos á Beneficencia.

Abono de haberes devengados por los porteros que fueron del Hospital de Santa Amalia.

Desestimar la pretensión de D. Juan Ozalla, para instalar alumbrado eléctrico en el Hospital provincial.

Conceder autorización á D. Eduardo Ballester, para establecer únicamente en la Plaza de Toros un despacho de tabacos.

Los Sres. Gemborain España, Fernández Cabello, Font y García Marchante, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Bases propuestas por el Instituto de Vacunación del Estado para el servicio en los Establecimientos.

Construcción en el taller de Cerrajería del Hospicio de armaduras para colocar todos en el patio del departamento de dementes.

Autorizar á los Directores del Hospital provincial y Hospicio para que adquieran por Administración los garbanzos necesarios al Establecimiento.

Idem al Director del Hospicio para que adquiera la hoja de maíz necesaria á los jergones del mismo.

Disponer que por el Director del Hospital provincial se adquiera el tocino necesario al precio más económico posible.

Autorizar al Director del Hospicio para que proceda al esterado de las dependencias.

Cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos.

Contestar al Decano del Cuerpo Médico que no resulta probada la embriaguez del mozo del Departamento de dementes José Rodríguez.

Aprobar lo dispuesto por el Visitador del Departamento de Dementes para que se haga la ropa á los enfermos.

Conceder á D. Vicente Castro el aumento de una peseta diaria para pago de alquiler de casa.

El Sr. García Marchante hizo constar su voto en contra de esta propuesta.

Autorizar al Director del Hospital provincial para que adquiera el aceite común al precio ofrecido por D. Tomás Alía.

Autorizar al Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que disponga la construcción de uniformes de enfermeros, porteros y cabos del Establecimiento, así como del Ordenanza del Departamento de dementes, Tomás Garceller.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con el Visitador, proceda á la construcción de trajes de in-

vierno para los acogidos, y que en lo sucesivo se abstenga de dar costura fuera del establecimiento sin anuencia de los Visitadores.

Recordar á los Directores de los Establecimientos la comunicación que se les dirigió en vista de una consulta del del Hospicio referente al suministro del tocino, por la que se les autorizaba para adquirir los artículos por Administración.

Cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Instalación de un ascensor en el Hospital provincial.

Adjudicación definitiva del suministro de drogas y substancias medicinales á don Manuel Guzmán.

Idem del id. de maderas de taller á D. Sotero Mateo.

Idem del id. de huevos á D. Vicente Serrano y Orenaga.

Idem del id. de judías á D. Vicente Serrano Salvador.

Idem del id. de bacalao á D. Carlos Herranz.

Autorizar al Visitador del Departamento de dementes para que disponga las remesas necesarias.

Acuerdos referentes al arrendamiento del solar núm. 74 de la calle de Atocha.

Seguidamente se acordó, á propuesta de la Comisión de nuevos Establecimientos, publicar en los periódicos oficiales la oportuna convocatoria, invitando á los propietarios de terrenos ó edificios adecuados en la provincia de Madrid, Ayuntamientos, Corporaciones, etc., á fin de que, si lo estiman conveniente, presenten proposiciones de cesión ó de venta á la Corporación provincial durante un plazo de cuarenta y cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL, para la construcción de un Manicomio regional.

Terminado el orden del día, el señor Cortina pidió á la Presidencia se diese lectura del art. 66 de la ley Provincial, y leído que fué, manifestó que no es dueño de venir ó no venir á sesión ningún señor Diputado cuando pueda.

El Sr. Moral dijo que se alegraba se hubiera pedido la lectura del artículo, porque ya había expresado que venía muy poco y que lo hacía cuando lo creía conveniente: pues por más que se obligue á venir á las sesiones á los Sres. Diputados, vienen cuando lo tienen por conveniente: porque no es posible que la ley pueda limitar los casos en que un Diputado pueda estar indispuerto, ni los casos de las ocupaciones: que, por consiguiente, él estima que no ha dejado de cumplir con su deber y que lo cumple mejor, mucho mejor que otros Diputados que vienen con más frecuencia á la Corporación; que creía que si la Diputación adolece de tantos abusos, es más por cosas de los Diputados asiduos que por los que vienen cuando pueden; y que entendía que era más lo adverso para los intereses provinciales que lo favorable que resulta de las sesiones y por eso se creía más favorecido en venir con poca frecuencia á la casa.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de la Comisión de Hacienda.—El Diputado Secretario, Borralló.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente

mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

La Diputación provincial ha acordado sacar á pública subasta las obras de reparación necesarias en la Plaza de Toros de esta capital, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas que forman parte del proyecto, y al de las económicas que á continuación se inserta, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, todos los días hábiles y [en las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las dos en punto de la tarde, con las formalidades que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, y con arreglo al modelo que al final se inserta, con la cédula del proponente y el resguardo del depósito provisional correspondiente al 5 por 100 del importe total del presupuesto en efectivo, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya, y cuyo presupuesto asciende á 52.945 pesetas 82 céntimos.

Madrid 11 de Febrero de 1892.—El Presidente, C. España.—El Diputado Secretario, Yáñez.

*Pliego de condiciones económicas para la ejecución y subasta de las obras de reparación necesarias en la Plaza de Toros de esta capital, para dejarla en condiciones de poderse verificar los espectáculos á que está destinada.*

1.ª El contratista se obliga á ejecutar las obras necesarias y que en el adjunto presupuesto se indican, con sujeción al mismo, condiciones facultativas y en caso necesario á los planos detalles que le sean necesarios y las mismas obras exijan, por la cantidad tipo en que se le adjudique el remate y resulte de la liquidación final que se haga á la terminación de las mismas obras, y para cuya ejecución se fija el plazo de un mes.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose proposición por mayor precio, la cantidad en que han sido apreciadas las obras en el expresado y adjunto presupuesto y que asciende á la de cincuenta y dos mil novecientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos.

3.ª La subasta se verificará á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, dictando las reglas que han de seguirse en las contrataciones que celebren las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para toda clase de servicios, obras, etc.

4.ª Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, adaptándose al adjunto modelo, y en el caso que resultasen dos ó más proposiciones completa-

mente iguales, se resolverá la cuestión en la forma que dicho Real decreto dispone.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á los pliegos y dentro de ellos, la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, ó sea una cantidad que corresponda al 5 por 100 del importe total del presupuesto y la cédula de vecindad del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos.

6.ª En el momento de terminarse el acto, se devolverán los documentos de los interesados, cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas.

El del mejor postor se ampliará hasta una cantidad igual al 10 por 100 del importe total del presupuesto de las obras.

7.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados por otra persona en el acto del remate para firmar la diligencia de él y aceptarle.

8.ª El pago de la cantidad importe total de la obra se verificará en dos plazos. El primero á la mitad de la ejecución de las obras, á juicio del Arquitecto Inspector de las mismas que la Excm. Diputación haya designado al efecto, y el segundo á la terminación y recepción provisional de las obras. Para cada uno de estos plazos se formará una liquidación que dé á conocer la obra ejecutada aplicando la rebaja ó beneficio obtenido en subasta.

No se expedirá libramiento alguno para la cobranza sino en virtud de certificado que habrá de dar el Arquitecto Inspector de que el valor de los trabajos ejecutados cubre el importe de la cantidad que haya de solventarse. Estas certificaciones no tendrán más validez que la de documentos justificativos para la contabilidad, pero de ningún modo significarán aprobación ni recepción de obras, ni excepción de la responsabilidad á que el contratista pueda dar lugar bajo cualquier concepto.

9.ª No se admitirá al contratista reclamación alguna fundada en la insuficiencia de las cantidades asignadas en el presupuesto para estas obras.

10. En cualquier caso que el contratista falte á lo estipulado en las condiciones de este contrato, se continuarán las obras por administración y por cuenta de la fianza de aquél y demás bienes que le pertenezcan. Queda además obligado á cumplir cuantas disposiciones dicte el Arquitecto Inspector de las obras para el mejor servicio y cumplimiento de este contrato, el que determinará también la marcha que deba seguirse en los trabajos á fin de que se hagan con el mejor orden.

11. Dicho contratista no puede durante la ejecución de las obras, separarse del lugar en que se construyen, á no ser que haya sido aceptada previamente por el Arquitecto una persona completamente autorizada por aquél capaz de sustituirle, de modo que por su ausencia no sufran retraso los trabajos.

12. El contratista renuncia al fuero de su domicilio sometiéndose á los Tribunales de esta capital.

13. Serán de cuenta del contratista los gastos de subasta, escritura de contrato y una copia simple que deberá entregarse para unirla á este expediente.

14. Si el contratista no diese principio á los trabajos en el tiempo marcado en las

condiciones de este contrato, perderá de hecho la fianza, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación que hay que ejecutar en la Plaza de Toros de esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de...

(Aquí la proposición en letra y expresada en pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Pérez López, hijo de Juan y de María, natural de Alhama de Granada, vendedor ambulante de bisutería, de veintisiete años de edad, soltero, que habitaba en la calle Imperial, número 3, piso sexto, y es de estatura regular, pelo negro, color moreno, bigote castaño, sin señas particulares visibles y viste cazadora color café obscuro y sombrero hongo; y á José de San José Expósito, soltero, de treinta y dos años, vendedor de prendas en ambulancia, y habitó en la calle de Carranza, núm. 15, principal, y es de estatura regular, más bien bajo, pelo, cejas y bigote negro, nariz regular, boca grande, y sin señas particulares visibles, y viste traje completo de americana color café obscuro y sombrero hongo negro, procedente de la Casa Inclusa de Valladolid, para que comparezcan en este Juzgado ó en la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia, á fin de ser citados, para que el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, se personen en expresada Sección para dar comienzo á las sesiones de juicio oral por Jurados, en causa que se les sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados á disposición de expresado Tribunal.

Dado en Madrid á 9 de Febrero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

### Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja de Depósitos en 21 de Mayo de 1873, con los números 17.734 de entrada y 2.633 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 1.598'60 pesetas, reconocido al Ayuntamiento de Vega de Santa María, provincia de Avila, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, número 14; en la inteligencia de que están

tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoe-rotea. 36

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 27 de Junio de 1873, con los números 17.937 de entrada, y 2.816 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico de 557'06, reconocido al Ayuntamiento de Cillán, provincia de Avila, por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 23 de Diciembre de 1891.—El Director general, El Marqués de Goicoe-rotea. 37

### Establecimiento Central de servicios administrativo-militares

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, del que es Jefe Inspector el señor Subintendente militar D. Tomás Velázquez de Castro.

Hace saber que se necesita enajenar por medio de convocatoria de proposiciones particulares 1.050 kilogramos 333 gramos de hierro inútil y 539 kilogramos de trazo de algodón.

Las personas que deseen adquirir algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las tres de la tarde del día 15 del próximo mes de Marzo, en esta Comisaría, sita en el barrio del Pacífico, Factorías militares, donde se halla de manifiesto el trazo, el hierro, pliego de condiciones y de precios límites, todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Febrero de 1892.—V.º B.º —El Subintendente militar, Inspector, Velázquez.—Luis Bonafós.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta por medio de convocatoria del trazo de algodón y hierro inútil existentes en el Parque Central de Campamento, se comprometo á adquirir dichos artículos abonando los precios siguientes:

Por cada kilogramo de trazo de algodón (tantas) pesetas.

Por cada id. de hierro (tantas) pesetas (ó simplemente tantas pesetas por cada kilogramo de tal, si se tratase de un solo artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.